### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPARA . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; afio, 30 > 12 22,50 » 45 D EXTRANJERO. >

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año sorriente y a 50 los de anteriores.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina compañará en sello móvil de 50 centimos por cada in

serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernados, por oficio.

Las inserciones se solicitaran del Exemo. Sr. Gobasnador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
del Bolerín respectivo como comprobante, siendo de
pago los demás que se pidan.
Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar,
que se solicitará en el oficio de remisión del original,
los centros oficiales.

El Bolerín Oficiales de hensión.

# LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código oivil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias desuués para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban ests BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Eclerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de

la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 junio 1916).

# SECCION PRIMERA

# MINISTERIO DE HACIENDA

### EXPOSICIÓN

Señor: El artículo 3.º del proyecto de ley estableciendo una contribución directa sobre los beneficios extraordinarios obtenidos por las Sociedades o particulares, estima como tales beneficios la diferencia entre los normales y los obtenidos desde 1.º de enero de 1915.

Si esta prescripción, en relación con los demás del proyecto, ha de lograr la eficacia que reclaman los intereses del Tesoro público, es absolutamente necesario prevenir cualesquiera actos o contingencias que para burlar o desviar la gestión futura de la Administración de la Hacienda en orden a la nueva tributación pudieran realizarse o producirse desde ahora hasta la aprobación de dicho proyecto por las Cortes. Una de esas contingencias podría ser la de que se procediese de momento a la disolución de Sociedades o Compañías y a su resta-

blecimiento después en nuevas formas, con el fin de imposibilitar las liquidaciones de benefieios anteriores. En evitación de ello, sería de alta conveniencia dar virtualidad legal desde luego a algunos preceptos del mencionado proyecto de ley, y por tal consideración, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 21 de junio de 1916. — Señor. -A L. R. P. de V. M., Santiago Alba.

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Los preceptos del artículo

16 del proyecto de Ley estableciendo una contribución directa sobre los beneficios extraordinarios obtenidos por las Sociedades y parti-culares, para cuya presentación a las Cortes autoricé al Ministro de Hacienda por Mi Decreto de 3 del actual, tendrán desde luego virtualidad legal, y, en consecuencia, los Administradores, Consejeros y Liquidadores de las Sociedades y Compañías quedan sujetos a las obligaciones y responsabilidades que en dicho artículo se determinan.

Dado en San Ildefonso, a veintiuno de junio de mil novecientos diez y seis. - Alfonso. - El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

# REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente;

Artículo único. Las disposiciones del proyecto de ley sobre valores extranjeros e introducción en el Reino de los valores españoles domiciliados en el extranjero, para cuya presentación a las Cortes autorizo al Ministro de Hacienda por Mi Decreto de hoy, tendrán virtualidad legal desde luego. Por excepción no se aplicarán a los valores extranjeros que estén ya domiciliados en España, ni a los valores también extranjeros depositados fuera del Reino por ciudadanos españoles, si éstos piden su introducción en el país.

Dado en Palacio, a catorce de junio de mil novecientos diez y seis. — Alfonso. — El Minis-

tro de Hacienda, Sentiago Alba.

(Gaceta 23 junio 1916)

# SECCIÓN SEGUNDA

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

Ea cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la perineumonía contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Tarazona; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circuns tancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Vaquería de D. Pablo Resa, que es la zona declarada infecta, convenientemente aislada; para lo cual queda prohibida la comunicación de dicha vaquería con las restantes de la ciudad por medio de los vaqueros y vendedores de leche.

Zaragoza, 23 de junio de 1916.

El Gobernador,
Juan Zabía Bernad

# SECCIÓN QUINTA

# Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

#### Negociado de Montes.

Hasta el día 1.º de julio próximo y hora de las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado para la enajenación de los productos obtenidos con la corta de los árboles efectuada en las orillas del río Huerva, por el tipo en alza de 301'30 p. setas, y sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

0

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal y el resguardo acreditando haber hecho en la Caja municipal el depósito provisional del 10 por 100 del tipo de tasación.

Lo que se apuncia al público para su cono-

cimiento.

Zaragoza, 21 de junio de 1916.—El Presidente, E. Laguna.

# Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Zaragosa.

Habiendo solicitado D. Luis Andrés, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Santo Dominguito de Val, número 11, con destino a su industria de fábrica de corsés, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conoci-

miento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de junio de 1916 — El Alcalde, J. Salarrullana.

# Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Usando de la facultad que se me concede en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he tenido a bien nombrar recaudadores auxiliares para la cobranza de las contribuciones e impuestos en las zonas que se indican, a los señores:

D. Marcos Pérez Redondo, D. Antonio Concellón Perrote y D. Jacinto Sancho Prat, para las zonas 4.ª de Zaragoza y 2.ª de Belchite; y a D. Gregorio Royo Liarte, para la 3.ª de Ateca; cuyos nombramientos han sido aprobados por el Sr. Tesorero de Hacienda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y

contribuyentes.

Zaragoze, 21 de junio de 1916.— El Recaudador provincial, P. P., Jesús Royo.

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, con fecha 21 del actual, ha nombrado maestro interino de una de las Graduadas de niños de Borja, a D. Delfín Peña Canela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y de la Junta local de primera enseñanza de dicha cindad

Zaragoza, 24 de enero de 1916. – El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de julio de mil novecientos diez y seis, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja corta para pienso, carbón cok para hornos, carbón cok para cocinas, leña para cocinas, sal y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase, fuerte	50
Cebada	26
Paja para pienso	
Sal	6
Leña	4
Carbón de cok	6.50
Petróleo	0.67
anagora 99 do junio do 1016 T	71 T.S. A.

Zaragoza, 22 de junio de 1916. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Para de la concurso anunciado para hoy en el Para de la concurso anunciado para hoy en el Para de la concurso anunciado para hoy en el Para de la concurso anunciado para hoy en el Para de la concurso en un el concurso en el concurso el concurso en el concurso el concurso el concurso en el concurso el concu

cio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ..... y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio ..... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza ..... de ..... de 191 ... (Firma del exponente).

# SECCIÓN SEXTA

#### Cariñena.

Los días 27 y 28 del actual y horas de ocho a doce y de quince a diez y ocho, se cobrará en estas Casas Consistoriales el 1.º y 2.º trimestres del reparto de substitutivo de consumos y el general del presente año, así como las restas de años anteriores.

El segundo período de voluntaria se cobrará durante les díes 20, 21 y 22 de julio próximo.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y señores terratenientes.

Cariñena, 23 de junio de 1916. — El Alcalde, Francisco Díaz. — P. S. M., El Secretario, Pablo Baigorri.

#### Codos.

Por espacio de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos de esta villa para el año corriente de 1916.

Codos, 23 de junio de 1916.—El Alcalde, Elías Camino.

#### Rueda de Jalón,

Durante los días 30 del corriente y 1.º de julio próximo, tendrá lugar en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa la recaudación del 1.º y 2.º trimestre del repartimiento general y substitutivo, correspondiente al año actual, y horas de ocho a doce.

Rueda de Jalón, 23 de junio de 1916.— El Alcalde, Juan Caudepón.

#### Uncastillo.

Declarado prófugo José Aquilino Pueyo Soteras, núm. 27 del sorteo del actual reemplazo, por no haber comparecido ante el Ayuntamiento, al acto de clasificación y declaración de soldados ni haber remitido los documentos necesarios por conducto del Consulado habilitado de Santa Fe de Bogotá (Colombia), donde según manifestación se encuentra destinado a las misiones de dicho país; por el presente se le cita, llama y emplaza, para que sin pérdida de tiempo remita los documentos de talla y reconocimiento facultativo a la Exema. Comisión Mixta de Zaragoza, en evitación de mayores perjuicios.

Asimismo ruego a las Autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser detenido lo presenten a disposición de la expresada Comisión Mixta.

Uncastillo, 22 de junio de 1916. — El Alcalde ejerciente, Evaristo Jiménez.

#### Velilla de Ebro.

Formadas las cuentas municipales de ordenación y depositaria afectas a los años 1909 al 1915, ambos inclusive, después de ser dictaminadas por la comisión Censora y examinadas por el Ayuntamiento y Junta municipal, se hallan de maniflesto, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a fin de

que todo vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Velilla de Ebro, 23 de junio de 1916.-El Alcalde, Salvador López. -P. A. del A., Julio Galán, Secretario.

# SECCIÓN SÉPTIMA

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las causas declaradas inútiles por la Junta de expurgo del Archivo con arreglo al Real decreto de 29 de mayo de 1911.

(Continuación).

Causa por hurto de siete clivos de Nicolás Barrachina, id.

Id. contra Lorenzo Torres y otro, por dispa-

ro, id.

Id. contra Pedro Polo Clavero, por daños, id. Id. contra Bonifacio Villalba Gil, por hurto,

Id. contra Alberto Soler Tena, por lesiones, idem.

Id. por muerte casual de Isabel Cirac Teresa, María y Joaquina Albiac, id.

Id. por lesiones casuales a Francisco Blasco, idem.

Id. contra Bernardo Jimeno, por hurto, id.

Id. sobre desaparición de Julian Benedi, id. Id. contra Mariano Marturel Burria, por hurto frustrado, id.

Id. por hurto de conejos a Anselmo Puyol, íd. Id. contra María García y nueve más, por hurto y daños, id.

Id. por hurto de efectos del mas de Pascual

Poblador, id.

Id. contra Mateo López Ruiz, por hurto frustrado, id.

Id. contra Roberto Comas Catalán, por hurto, idem.

Id. contra Casimiro Cubeles y dos más, por

hurto, id. Id. por hurto de seis gallinas a Manuel Piazuelo y efectos a Manuel Cirac y Manuel Meseguer, id.

Id. contra Vicente Gallinat y otro, por lesio-

nes, id. Id. contra Antonio Aguilar y seis más, por

hurto, id. Id. contra Francisco Navarro Bernad, por

hurto frustrado, id. Id. contra Ceferino Sariñena Grañiena, por

hurto de leña, id. Id. por hurto de dos sábanas a Manuela San-

cho, id. Id. por hurto de una gallina y dos conejos a Ramón Pina, id.

ld. por hurto de cuatro gallinas a Rosa Ferruz, id.

Id. por hurto de olivas a Felipe Vidal, id. Id. contra Antonio Hernández San Martín, por hurto, id.

Id. contra José Prades Canos y otro, por exacción ilegal, id.

Id. por robo de dinero y efectos de la casa

de María Camón, id. Id. contra Manuel Albaiceta y otro, por hur-

to, id. Id. contra Juan Mompeón Goser, por propo-

sición de homicidio, íd. Id. por robo de dinero y efectos del molino de Manuela Serón y de la casa de Francisco

Fecé, id. Id. por incendio de un mas de Macario La-

Id. contra Miguel Albaiceta, por homicidio,

Id. contra Tomás Mostieles Clavero, por hurto, id.

Id. contra Pedro Peña Miro, id. Id. contra Pedro, sobre lesiones, fd.

Id. contra José Marino Gazullo, por hurto, id

Id. contra Manuela Gil Arpal, por lesiones, id Id. contra José Puntes Mañes, por lesiones'

idem.

Id. contra Vicente Sancho Lon, por lesiones,

Id. contra Andrés Vallespi Gazulla, por hurto, id.

Id. contra Alberto Soler Tena, por lesiones, idem. Id. contra José Moles Pico y otro, por lesio-

Id. contra José Roc Llop, por hurto, id Id. contra Silvestre Guiu Vicente y otro, por

atentado y daños, id. Id. por hurto de tejas y ladrillos a Miguel

Comas, id. Id. por hurto de romeros del monte Común,

idem. Id. contra Tomás Llop, por corta de dos pi-

nos, id. Id. contra Eugenia de Gracia, por hurto, id Id. contra Marcelino Marti, por hurto, id.

Id. contra Manuel Nomén Pollán, por homicidio, id.

Id. contra Domingo Cirac y tres más, por lesiones, id.

Id. contra José Meseguer Suñer, por lesiones, año 1864.

Id. contra Ramón Cañardo y tres más, por hurto, id.

Id. por robo de una oveja, dos gallinas y un pollo de un corral de Vicente Barriendos, id. Id. contra Ramón Meseguer y otro, por le-

siones, id. Id. contra Domingo Roza Asensio, por le-

siones, id. Id. contra Teodoro Sancho Andréu, por hur-

# to frustrado, id. Del Juzgado de Daroca.

Causa contra Eusebio Robed Pardos, por allanamiento de morada, año 1862.

# Del Juzgado de La Almunia.

Causa contra Mario Artigas, por lesiones' año 1862,

Id. sobre muerte casual de José Aznar, año 1863.

Id. por muerte casual de Florencio Marín,

año 1864. Id. por muerte casual de María Langoyo, id.

Id. por muerte casual de Roque Sanz, id. Id. por incendio de dos parideras de Manuel Polo y Vicente Maestro, id.

Id. contra Santiago Sancho y cuatro más, por

daños, id.

Id. por hurto de un madero de telégrafo, id. Id. por hurto de un carnero de Antonio Pinilla, id.

Id. por sustracción de herramientas de Juan

Martinez, id.

Id. por sustracción de chorizos y dinero de la tienda de comestibles de Miguel Cardona, id. Id. contra Joaquín Lázaro y tres más, por

daños, id.

Id. por corta de tres frutales de un huerto de Melchor Dominguez, id. Id. por muerte casual de María Sinaga, id.

Id. por disparo de arma de fuego a las ventanas de la casa de Basilio Pérez, id.

Id. contra Domingo Grima y otro, por lesiones, id.

Id. por muerte de Manuel Sancho, id.

Id. por daños en un campo de trigo de José Arnaudas, id.

Id. por invención del cadáver de un niño en

el río Jalón, id. Id. por haber echado sal en un campo donde

pasturaba el ganado de Pedro Ferrer, id. Id. por daños en un huerto de Juan Genover,

idem. Id. por hallazgo de unos huesos en la partida

de Vilaseca, id, Id. contra Ildefonso Pérez, por lesiones, id.

Id. contra Gregorio Agustín Ansón, por hurto y daños, id.

Id. contra Pascual Ruiz Cabeza, por lesiones,

Id. contra Teodoro de Gracia y otro, por hur-

to, id. Id. contra Justo Sobrecasas y otro, por lesio-

nes, id. Id. contra Matías Gil Vicente, por lesiones, id. Id. por robo de dinero en la casa de José Mo-

liner, id.

) -

n

9.

9.

r.

Or

389

Id. sobre robo de dinero a Matías Torres y Mateo y José Garza, en la carretera de La Muela, id.

Id. contra Gregorio Martínez y otro, por robo,

Id. contra Lorenzo Barriche Corrales, por

proposición de robo, íd. Id. contra Martín Val Gómez y dos más, por

hurto, año 1864.

Id. contra Angel Morales y cinco más, por

robo, id. Id. contra Francisco Estage y dos más, por

hurto, id. Id. contra Baltasar Toreal Casas, por lesio-

Id. contra Jerónimo Casamayor Egea y otra, por hurto, id.

Id. contra Francisco Pascual Zabala, por lesiones, id.

Id. contra Manuel Blasco Terraza, por hurto,

Id. por robo de animales a Atanasio Santabárbara, íd.

Id. contra Rafael Domingo Herranz, por alla-

namiento de morada, id. Id. contra Mateo Andrés Gaspar, por desaca-

to, id. Id. contra Alejo Bernad y otro, por homici-

dio, id. Id. contra Antonio Sancho Illera, por daños,

Id. por robo en la casa de Francisco Girón,

idem. Id. por corta de un chopo de Juan González,

Id. contra Juan José Serrano, por daños, id. Id. por colocación de una piedra en una aguja de la estación de Plasencia de Jalón, id.

Id. por corta de árboles de Camilo Llanas,

año 1865. Id. contra José Moro y dos más, por atropellos, id.

Id. por suicidio de Jerónima Arnales, id. Id. por muerte casual de Teresa Borniquel, idem.

Id. contra José Catalinas, por hurto, id.

Id. contra Alberto Maestro García y otro, por daños, id.

Id. contra Manuela Marco Chavarria, por lesiones, id.

Id. contra Bernardina Lahuerta Carnicer, por

hurto, id. Id. contra Antonio Torcal Marin, por daños,

Id. contra Santiago Lasheras Correas, por homicido frustrado, id.

Id. contra Valero Palacios, por incendio, id. Id. contra Manuel de Gracia, por lesiones, id. Id. contra Miguel Marin, por lesiones, id.

Id. contra Antonio Monteagudo, por lesiones, idem.

Id. por muerte del niño Manuel Bahamundi, idem.

Id. por hallazgo del cádaver de un niño en término de Lumpiaque, id.

Id. por muerte de Miguel Lagunas, id. Id. por lesión a Valetín Sánchez, id.

Id. por hurto de chopos al Ayuntamiento de Pleitas, id.

Id. contra Bartolomé Martín, por daños, id. Id. contra Jorge Alvarez, por hurto, id. Id. contra Evaristo Laviña, por hurto, id.

Id. por hurto de una sábana a María Dusen y de dinero a Mariano Moliner, id. Id. contra José Lasheras y dos más, por hur-

Id. contra Martín Badía y otro, por lesiones,

idem.

Id. contra Francisco Jiménez, por lesiones,

Id. contra Francisco López, por lesiones, id. Id. por hurto de ocho talegas de trigo de la estación de Alagón, id.

Id. por muerte de Manuel Gregorio, id.

Id. por sustracción de tres traviesas del puente del Panzar, id.

Id. por sustracción de unas cadenas de hierro de la estación de Alagón, id.

Id. por muerte de Francisca Tizbe, íd.

Id. por sustracción de olivas de una caseta

de Antonio González Diez, id.

Id. contra Francisco López de Gracia, por allanamiento de morada y tentativa de violación, íd.

Id. contra Antonio Martínez Gascón y cinco más, por homicidio y lesiones, íd.

Id. contra Domingo Urgel, por rapto, id.

Id. contra Francisco Martinez, por falsificación, íd.

Id. contra Francisco Poza, por vagancia, id. Id. por herida casual de Clemente Duche, id.

Id. por sustracción de una tajadera de la acequia de Figueruelas, íd.

ld. contra Mariano Tovar, por homicidio, id. Id. contra Santiago Ubán Torme, por esta-

Id. contra Matías Gómez Ruiz y otro, por lesiones, id.

Id. contra Dámaso Casedas García, por le-

siones, id.

Id. contra Serafín Rodríguez Sebastián, por lesiones, fd.

Id. contra Raimundo Martínez y otro, por

lesiones, id. Id. contra Javier Monleón Róspide y otro,

por hurto, id.

Id contra Joaquín Bernad y otro, por lesiones, id.

Id. contra Pascual Bazán Casañas, por muerte de un niño, íd.

Id. contra María Lorente Fuentes, por lesiones, id.

Id. contra Juan Crisóstomo Zapater, por falsificación, íd.

Id. contra Manuel Pérez Diez, por hurto, id. Id. contra Julian Bernad Lana, por lesiones, id.

Id. contra Joaquina Torrijos y otra, por lesiones, id.

Id. contra Antonio Arbej García, por imprudencia, id.

Id. contra Augel González Martínez, por lesiones, id.

Id. contra Mariano Gómez Escuer, por lesiones, id.

Id. contra Josquin Millán y otro, por hurto, id. Id: contra Manuel Pascual López, por desobediencia, id.

Id. contra Florentín Torcal Maestro, por hurto, id.

Id. contra Felipe Artigas Chueca, por lesiones, id.

Id contra Ramón Tomey Cabeza, por lesio-

Del Juzgado de Pina.

Causa contra León Mainar Lizabe, por hurto,

Id. contra Francisco Mermejo Labarta, por lesiones, año 1862.

# Del Juzgado de Sos.

Causa contra Sebastián Moliner Benedí, por hurto, año 1854.

### Del Juzgado de Tarazona.

Causa contra José Lapuente y dos más, por hurto, año 1862.

#### Del Juzgado del Pilar.

Causa contra Simeón Serrano Martínez, por lesiones, año 1855.

Id. contra Andrés Laborda Benedí, por hurto, año 1859.

Id. contra Simona Cascarrosa, por allanamiento de morada y hurto, año 1861.

## Del Juzgado de San Pablo.

Causa contra Agustín Maranés, por estafa, año 1861.

Id. contra Manuel Arlegui y dos más, por lesiones, id.

Id. contra Salvador Gallel Sebastián, por quebrantamiento de condena y falsificación, año 1862.

Id. contra Atilano Bruno Mateo Iranzo, por lesiones, id.

Id. contra Micaela Pulido Inango y dos más, por lesiones, id.

Id. contra Pablo Nuno, por incendio, id. Id. contra Jacinto Laureano Adriat Artiaga,

por hurto año 1863. Id. contra Pablo Balaguer Anadón y otro, por

tentativa de robo, id. Id. contra José Cubeles Jimeno, por hurto, id.

Id. contra Facundo Miguel Ledrosa y otro, por hurto, id. Id, contra Manuel Alastuey, por hurto, fd.

Id. por hurto de dinero y efectos de la tienda de Juan Mareca, año 1864.

Id. por lesión a Bernabé Lacoma, id.

Id. por hurto de cuatro sábanas y dos mantas de la Inclusa de Zaragoza, íd.

Id. por hurto de una pieza de muletón, de D. Silverio Albert, id.

Id. contra José Quevedo Blanco, por lesiones, id.

Id. por incendio de una casa en la calle de Barrio Curto, de D. Valero Teruel, id.

Id. por hurto de prendas de la habitación de Blas Alamón, íd.

Id. por incendio de leña de Eusebio Pons y Antonio Castillo, id.

Causa sobre lesiones casuales de Canuto Balogui, por caída del tren, íd.

Id. contra Miguel Pascual Fernández, por lesiones, id.

Id. contra Tiburcio Villacampa Lobera, por lesiones, id.

Id. contra Zacarías Giraverte Aller, por lesiones, id.

Id. contra Juan Miguel Fontán Pérez, por hurto, id.

Id. contra Pedro Gracia Jiménez, por hurto, idem.

Id. contra Vicente Martinez Lezcano, por hurto frustrado, id.

Id. contra Manuel Tirol Magallón, por hurto, id.

Id. por muerte por la caída de una caballería

de Pascual Lapuente, id.

Id. contra Francisco Ramón Berbegal, por hurto, id.

Id. contra Manuel Aguilar Sánchez, por hurto, id.

Id. por hurto de un pernil a Silvestre Galindo, id.

Id. por lesiones a Pablo Val, id.

Id. contra Juana de Gracia, por hurto, id.

Id. por muerte casual de José Gutiérrez, íd.

Id. por lesión a Juan Briz, íd.

Id. por incendio de la casa de Ramón Muniesa y muerte de Simona Bernal a consecuencia del mismo, id.

Id. por lesiones a José Moreno, por la morde-

dura de un perro, id.

Id. por muerte casual de la niña María Bellostas, id.

Id. por incendio de la posada de La Cadena, id. Id. contra José Lozano Santané, por hurto, id.

Id. contra Carlos de Gracia, por lesiones, id. Id. contra Mariano Lafarga Laviña y otro, por lesiones, id.

Id. contra Mariano Herrero, por hurto, íd. Id. contra Manuel Salvador Benito, por le-

siones, id. Id. contra Ciriaco Josa Martín, por lesiones,

idem.

Id. contra Manuel Garcés Sancho, por lesiones, id.

Id. contra Gregorio Millán Sangüesa, por hurto, año 1864.

Id. contra Ramón Blase Jiménez, por lesiones, id.

Id. contra Joaquina Muniesa Gracia, por lesiones, id.

Id. contra Pedro Cestero Romero y otro, por hurto, id.

Id. contra Francisco Izquierdo Luengo, por hurto, id.

Id. sobre lesión y muerte de Manuel Asensio, id.

Id. contra Juana Muñoz Polo, por lesiones, id. Id. contra María Moreno Tovar, por lesio-

Id. contra Tomás Francisco Sánchez, por le-

siones, id. Id. contra Jacoba de Gracia, por hurto, id.

Id. sobre muerte de Francisco Benedicto, id. Id. contra Blas Vicente Jariod, id.

Id. contra Pablo Agesta Diez, por robo, id. Id. contra Nicolás Serrano Franco, por lesio-

nes, id. Id. contra Bartolomé Andrés Barberáv, por homicidio, id.

Id. contra Narciso Lafuente, por injurias, id. Id. contra Juan Ramón Castillón, por tentati-

va de estafa, íd. Id. contra Juan Ibarra, por injurias, id.

Id. contra Constantino Tomás Fernández y otro, por daños, id.

Id. contra Desiderio Vidal Fernández y otro, por daños, íd.

Id. contra Inés Ruiz Moreno, por escándalo y estafa, id.

Id. contra Timoteo Uriel Sanz, por amenazas, id.

Id. contra Domingo Barrao, por amenazas, id.

Id. sobre lesiones a José Tejero, íd.

Id. contra Antonio Tella Sagarre, por sospechas de envenenamiento, íd.

Id. contra María Manuela Lacacia Solanas y tres más, por hurto, íd.

Id. contra Ramón Puyuelo Satué, por robo, íd. Id. sobre haber dado una bebida nociva a la niña Pilar Ibáñez, íd.

Id. contra Eusebio Puértolas Benedí, sobre allanamiento de morada, id

Id. contra Patricio Serrano Reyes, por lesio-

Id. contra Tomasa Gascon Moliner, por hur-

to, id.

Id. contra Pascuala Yagüe, por injurias, íd. Id. contra Antonio García López, por quebrantamiento de condena, íd.

Id. contra Miguel Garrijo Hernández, por lesiones, id.

Id. contra Cristóbal Gaspar Julve Royo, por calumnia, id.

Id. contra María Revuelto Pelayo, por hurto, id.

Id. contra Lamberto Zablaza, por sospechas de envenenamiento, id.

Id. contra Antonio Isla y otro, por desobediencia, íd.

Id. contra Alfonso Ugena Calero, por lesio-

Id. contra Blas Gómez y dos más, por hurto,

Id. contra Agustín Armisén Buisán, por hurto, id.

Id. contra María Cruceta, por quebramiento de condena, íd.

Id. contra Manuel Sanz y otro, por tentativa de estafa, íd.

Id contra Gregorio Formigos y otro, por robo, id.

Id contra Francisco Mañas, por estafa, id. Id. contra Manuel Modrego Andaluz, por homicidio frustrado, id.

Id. contra Francisco Barra Pellejero y tres más, por hurto, íd.

Id. contra Timoteo Andrés y dos más, por hurto, id. Id. por hurto de prendas a María Gascón,

Id. por hurto de dinero y efectos de la tienda

de carnes de Silvestre Galindo y en la de Andresa Mesonada, id.

Id. contra Juan López, por excesos cometidos en el Hospital civil, íd.

Id. contra Francisco Franco Gómez y otro, por hurto, id.

Id. contra María González Blasco, por hurto, idem.

Id. por lesiones a Vicenta Lamarca, id.

Id. por falsedad de una escritura denunciada por D. Martín Arruego y D. Sebastiana Arruego, id.

Id. contra Domingo Felipe Burgos, por estafa, id.

Id. por robo de ropas en la Casa de Misericordia de Zaragoza, id.

Id. contra Antonio Royo Tena, por injurias,

Id. contra José Val Aliaga, por hurto, id.

Id. contra Miguel Estada Lamata, por lesio-

Id. contra José Rovira Lacueva y otro, por desorden en la Plaza de Toros.

Id. por robo de ropas y efectos en la torre de D. Agustín Están, íd.

Id. por robo de dinero y efectos en la confi-

tería de Miguel Pérez, id.

Id. contra Benito Bernardo Fidalgo, por quebramiento de condena, íd.

Id. contra Mariano de Gracia y otro, por robo,

Id. contra Francisco Rubia García, por lesiones, id.

Id. contra Rafael Almerge Máñez y otro, por

Id. contra Matías Pérez Benedicto, por lesio-

Id. contra Domingo Simón Cortés, por lesiones. id.

Id. contra Juan de la Cruz de Gracia, por lesiones, id.

I i. por lesiones a Juan Gutiérrez, id.

Id. contra Desiderio Novales, por tentativa de violación y lesiones, íd.

Id. contra Bonifacio B soós y otro, por allanamiento de morada, id. (Continuará).

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de ins-

trucción de Borja y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Eustasio Triber Flores, en causa que se le siguió sobre homicidio, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la finca que le fué embargada, sita en término de Ambel, que es la siguiente:

Una viña, en la partida de la Badena, de una hanega, seis almudes de cabida, o sea diez áreas, setenta y tres centiáreas; que linda al norte con la de Joaquín Fiores, al este, sur y oeste con acequia: tasada en trescientas ochenta y ocho

pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día catorce de julio próximo, a las once de su mañana; advirtiérdose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Borja, a veinte de junio de mil novecientos diez y seis. - José G. Llana. - D. S. O., Santiago Calvo.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación. En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de hoy, dictada en cartaorden de la Superioridad, se cita a José Martin Diaz, para que comparezca ante la Exema. Audiencia de esta capital los días veintisiete y veintiocho del corriente mes, a las diez de la mañana, con el fin de asistir como testigo al juicio oral y público de causa contra Leoncio Lahuerta Aured y otro sobre disparo de arma de fuego y lesiones, bajo la multa y apercibimiento de los artículos cuatrocientos veinte y quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza, veintitrés de junio de mil novecientos diez y seis. - El Secretario, Eusebio

Huélamo.

# JUZGADOS MUNICIPALES

Carenas.

D. Agustín Castejón Minguijón, Juez municipal

de Carenas;

Hago saber: Que no reuniendo los aspirantes las condiciones exigidas por la ley, y en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, se anuncia nuevamente la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los

documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

Certificación de examen y aprobación conforme a reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El mencionado cargo es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento, por tener este

pueblo menos de mil vecinos.

Carenas, veintitrés de junio de mil novecientos diez y seis.—Agustín Castejón:

# PARTE NO OFICIAL

## La Montananesa.

Sociedad anonima.

Desde el sábado 1.º de julio próximo podrá hacerse efectivo en el domicilio social, calle de Don Alfonso I, número 41, principal, derecha, de diez a trece, en los días no feriados, el dividendo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el 20 del actual, y correspondiente al cupón número 16 de esta Sociedad.

Zaragoza, 21 de junio de 1916. - La Montañanesa: El Administrador General, Cesáreo Cejal.

IMPRENTA DEL HOSPICIO